



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00054-00

La demanda ordinaria laboral de primera de instancia, promovida por ELMAN AUGUSTO HENAO OSORIO contra HORACIO CORREA PUERTA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará un nuevo poder en el que se determine e identifique la causa para la cual fue conferido, y en el que se faculte al mandatario judicial a demandar al señor HORACIO CORREA PUERTA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el que se aporta se faculta para demandar a *“la empresa SEGUROS CORREA PUERTA”* y no a quien se cita por la pasiva.
2. Acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, a la dirección de notificación de este último enunciada en el escrito de demanda.
3. Aclarará el extremo final de la relación laboral, toda vez que en el hecho primero indica que se terminó el 30 de noviembre de 2018, mientras que en la pretensión segunda indica que se terminó 2015.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 039 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 8 de marzo de  
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3cc6bfc2c4a3c1c87547aa6eef6af15df0cbbaa0cdcff3b29da8c5f1fa50a9**

Documento generado en 07/03/2022 08:51:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**